

AUTO INTERLOCUTORIO No. 620

PROCESO. V. PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE. ROSALBA ÁLVAREZ DE OROZCO
DEMANDADO. JOSÉ DIDIER HERNÁNDEZ ECHEVERRY
RADICADO: 2023-00053

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas, 13 de octubre de 2023. A despacho del señor Juez el presente proceso informando que el apoderado de la demandante allegó dentro del término de ejecutoria del auto del 25 de septiembre de 2023, recurso de reposición.

Lina María Naranjo C.

LINA MARÍA NARANJO CARDONA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, con el fin de garantizar el debido proceso, derecho de defensa y publicación de las actuaciones, se dispone correr traslado a la parte demandada del recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la señora ROSALBA ÁLVAREZ DE OROZCO (QEPD), frente al auto de fecha 25 de septiembre de 2023, por el termino de tres (3) días, de conformidad con el artículo 318 del C. G. del P., contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,



CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ